



**RESOLUCIÓN N° 012**

**“POR LA CUAL SE RECONOCE DÍAS DE VACACIONES”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 198 del 25 de noviembre de 2015, se le autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 21 de diciembre del 2015 al 13 de enero de 2016, al Personal Administrativo de Planta de la Universidad de Cundinamarca, entre ellos al funcionario JUAN MANUEL CRUZ BANOY, identificado con cédula de ciudadanía N° 3'229.017 de Bogotá.

Que el Decreto Ley N° 1045 de 1978 artículo 15 Literal b), establece que el disfrute de vacaciones se interrumpirá cuando se presente incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual este afiliado el empleado.

Que CAFESALUD, expidió incapacidad por tres (3) días a partir del 28 al 30 de diciembre de 2015, a nombre del funcionario JUAN MANUEL CRUZ BANOY, Profesional Universitario I, identificado con cédula de ciudadanía N° 3'229.017 de Bogotá.

Que teniendo en cuenta que la Universidad de Cundinamarca, UDEC, otorgó vacaciones colectivas a los funcionarios a partir del 21 de diciembre de 2015, se hace necesario reconocer los días de vacaciones faltantes y que fueron interrumpidos con ocasión de la incapacidad emitida por CAFESALUD.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Reconocer el disfrute de tres (3) días hábiles de vacaciones al funcionario JUAN MANUEL CRUZ BANOY, Profesional Universitario I, identificado con cédula de ciudadanía N° 3'229.017 de Bogotá, concedidas mediante Resolución N° 198 del 25 de noviembre de 2015 por el período comprendido entre el 28 al 30 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la incapacidad reconocida por la E.P.S. CAFESALUD.

**ARTICULO 2.-** Los días señalados en el artículo anterior podrán ser reanudados por el funcionario JUAN MANUEL CRUZ BANOY, previa autorización del Jefe inmediato.

*RUC*



**UDECA**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 012

“POR LA CUAL SE RECONOCE DÍAS DE VACACIONES”

ARTICULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

18 ENE. 2016

  
ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Rector

Proyectó: Talento Humano   
Pilar Lombo J.

Revisó: Dirección Jurídica 

31.34.6